DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 219/2017

A	:	**Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General** Dirección General Operativa de Contrataciones
De	:	**Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa** Asesoría Jurídica – D.G.O.C.
Ref.	:	**EXPEDIENTE Nº 6..362/2017 – APROBACIÓN DEL INFORME DE RECTIFICACIÓN Nº 1 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 91/2016 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGÍA, HEMODINAMIA, CONTRASTE RADIOLÓGICO E INSUMOS VARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JORGE", PLURIANUAL – ID Nº 317.791.-**
Fecha	:	**27 de julio de 2017.-**

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, el Informe de Rectificación Nº 1 de fecha 11 de julio de 2017, se elaboró en atención a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante Resolución DNCP N° 2188 de fecha 07 de julio del corriente, por la cual se ordena la apertura del procedimiento para la sustanciación de la protesta promovida por la firma unipersonal CIRUMED de Luis Armando Abbate Cordazzo contra la adjudicación del Lote 36 realizada a favor de la firma CODEX S.R.L.

Que, el punto central de la protesta se debió a que la oferta presentada por la firma CIRUMED es la más baja, sin embargo, conforme al presente informe se aclaró que la Primera mejor oferta es CIRUMED por monto total máximo G. 264.000.000, pero en el análisis de precios unitarios se observa que desde el ítem 02 al 07 de la empresa CIRUMED, sobrepasa ampliamente nuestro precio referencial en un 91,30 % (cada ítem), por lo que la Comisión de Evaluación no aceptó dicha variación, por lo que procedió a DESESTIMAR la primera mejor oferta, y pasó a evaluar la segunda mejor oferta perteneciente a CODEX S.R.L. Luego de dicho análisis, se concluyó que la oferta presentada por la firma CODEX S.R.L. cumple con las documentaciones legales, técnicas y financieras, conforme fue expuesto en el informe principal de evaluación.

Que, el Comité de Evaluación cumple en emitir el presente informe a los efectos de rectificar el término utilizado en el Informe de Recomendación de Adjudicación al mencionar que la oferta presentada por la firma CODEX S.R.L. es la primera mejor oferta, siendo en realidad la segunda mejor oferta en precios, pero que luego del análisis de los precios unitarios conforme fue expuesto más arriba, ha quedado como la siguiente mejor oferta.

Que, conforme a los términos expuestos en el citado Informe de Rectificación, se concluye que el mismo sea anexado al Informe de Evaluación Principal, para su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESOR JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

Que, teniendo en cuenta que el Informe supra mencionado rectifica el Informe de Evaluación Principal, corresponde su APROBACIÓN por parte de la máxima autoridad, mediante la suscripción de la Resolución correspondiente.

Que, los puntos aclarados y rectificados en el presente informe, no modifican precios unitarios ni los montos totales recomendados para su adjudicación en el Informe principal, por lo que los mismos se mantienen vigentes e inalterables.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta, en consecuencia, **el proyecto de resolución puede ser firmado por el Director General Operativo de Contrataciones, por ajustarse a las disposiciones legales que regulan la materia.**

ES MI DICTAMEN.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. DE ADJUDICACIONES-DOC
Exp. Nº: 299/17 Fecha: 28/07/2017
Firma: Aclaración: Lic. Marcos A. Ayala G.
Dpto. de Adjudicaciones
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido: BLAS CABALLERO Secretario DGOC - MSP y BS
Fecha: 28 JUL. 2017 Hora: 08:28
Nº: 6362 Firma: